

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 11 DIC. 2014

EXENTO N°: 0002196,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007667 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 1801 de fecha 22/09/2014, ESCUELA ABRAHAM LINCOLN y la Orden de Trabajo N° 1803 de fecha 22/09/2014, ESCUELA LA PALMA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

PROYECTO

DISTRIBUCIÓN

EMPLEADOR

DESIGNASE A:

MARIA JOSE OGAS OLIVARES

30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

TERAPEUTA OCUPACIONAL

TERAPEUTA OCUPACIONAL

ESCUELA ABRAHAM LINCOLN Y ESCUELA LA PALMA

01/03/2014 HASTA INDEFINIDO

PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR

ESCUELA ABRAHAM LINCOLN : 20 HORAS

ESCUELA LA PALMA : 10 HORAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

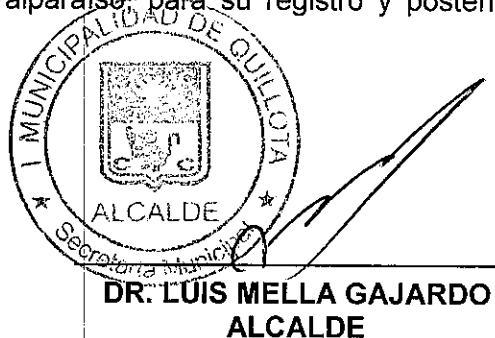
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: HABITAT S.A.

SALUD: ISAPRE CONSALUD

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra don (ña) **MARIA JOSE OGAS OLIVARES**, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero (a), Profesión u Oficio **Terapeuta Ocupacional**, nacido (a) el 14 de Octubre de 1984, domiciliado (a) en [REDACTED] en adelante **El Trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **MARIA JOSE OGAS OLIVARES**, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como **Terapeuta Ocupacional**, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de **Terapeuta Ocupacional**, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA ABRAHAM LINCOLN	: 20 HRS.CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA LA PALMA	: 10 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al **Trabajador** una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos **PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR**, de:

Sueldo base de	\$	610.129.-
Incremento Variable Anual Ley N° 19.464.-	\$	16.512.-
Total	\$	626.641.-

(Seiscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y un pesos.).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

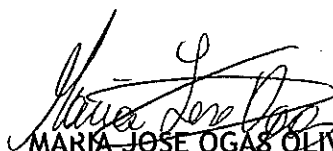
El presente Contrato es **INDEFINIDO** y regirá desde el **01 de Marzo de 2014**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **MARIA JOSE OGAS OLIVARES**, ingresó al servicio el 16 de Mayo de 2012.-


MARIA JOSE OGAS OLIVARES
Rut. N° [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE